



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0412-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-MPHCO-CECAE, de fecha 03 de julio de 2026; Memorándum N° 0497-2026-MPHCO-GM, de fecha 06 de julio de 2026; Informe N° 166-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de julio de 2026; Informe N° 1406-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 10 de julio de 2026; Informe N° 0247-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; S/P N° 982-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 495-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2026, con respecto a la aprobación y certificación del **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA" Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, numeral 19, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional y local, promover actividades culturales diversas las municipalidades;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0137-2023 -MPHCO-GM** se aprobó LA **DIRECTIVA N.° 03-2023-MPHCO**, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 154-2026-MPHCO-A, conforma las comisiones para el 487° aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MPHCO-CECAE, de fecha 03 de julio de 2026; la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento emite el Plan de Trabajo



denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"** y solicita su aprobación;



Que, mediante Memorándum N° 0497-2026-MPHCO-GM, de fecha 06 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 166-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística, informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es A0I30088500879, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1406-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 10 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"** por el monto de S/ 97,225.00 (noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0247-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"** por el monto de S/ 97,225.00 (noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante S/P N° 982-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; la Gerencia Municipal, solicita evaluación y opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 495-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"** elaborado por la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"** elaborado por la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento, tiene como objetivo resaltar la belleza integral de la mujer huanuqueña destacando su liderazgo carácter, simpatía e inteligencia. De acuerdo a los sustentos técnicos de las unidades competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que el evento se realiza en el marco del aniversario de la provincia de Huánuco, asimismo, se destaca la identidad de la mujer huanuqueña y sus valores, dando oportunidad a las mujeres para que proyecten sus aspiraciones personales y profesionales. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento y con disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 97,225.00 (noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1406-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo que, se debe precisar que la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1



Oficina General de Asesoría Jurídica; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 “BELLEZA QUE INSPIRA”**, que se desarrollará el 08 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 002-2026-MPHCO-CECAE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 97,225.00 (noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles) ; Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0247-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (10) folios, el cual consta de diez (X) numerales.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento, el cumplimiento estricto y la ejecución del plan aprobado en el artículo primero; El área usuaria es el encargado de realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios, adjuntando el término de referencia y/o especificaciones técnicas de acuerdo a los recursos del plan de trabajo, realizar el monitoreo permanente y al finalizar las actividades del cronograma brindar la conformidad de los bienes y/o servicios, para tal finalidad se remite en veintiuno (21) folios en original.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística prosiga de acuerdo a sus funciones, atribuciones y conforme a las normativas vigentes, la cotización y adquisición de bienes y/o servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar los logros obtenidos, evidencias fotográficas y realizar la liquidación de los gastos en un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento actuados en originales, Oficina General de Administración y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM